17 de septiembre de 2020.

La normativa permite a los usuarios trasladar sus productos financieros de una institución a otra

**Entra en vigencia ley y reglamento de portabilidad financiera**

*Juan Magasich Capone, asociado de Magasich y Cía.*

Con fecha 9 de junio del 2020, se publicó la ley 21.236, que regula la portabilidad financiera. Según sus propios términos, entró en vigencia los primeros días del mes de septiembre. El reglamento correspondiente, que regula los aspectos de detalle de esta normativa, está contenido en el Decreto 1154 del Ministerio de Hacienda, que fue publicado el día 8 de septiembre del 2020.

El objetivo principal de esta normativa es establecer un derecho de portabilidad financiera, que permite a todo cliente de una institución financiera trasladar sus productos de la institución con que contrató inicialmente, a otra distinta, o bien, aún dentro de la misma institución, solicitar una modificación de sus términos. En este sentido, se establecen distintas modalidades, y se regula el procedimiento al efecto.

En relación con el procedimiento, hay en general tres sujetos: el cliente, el proveedor inicial, y el nuevo proveedor. El procedimiento se inicia con la solicitud de portabilidad financiera que hace el cliente al nuevo proveedor, mediante [un formulario que se ha puesto a disposición al efecto](https://www.magasichycia.cl/wp-content/uploads/2017/12/Formulario.pdf). Avanzando en el procedimiento, el nuevo proveedor realizará una oferta de portabilidad financiera, que el cliente puede aceptar o rechazar. En caso de aceptarla, se celebra un nuevo contrato, y en base a este, se encarga un mandato de término al nuevo proveedor, para que realice todas las gestiones necesarias a efectos de que la operación se lleve a cabo con éxito.

Se trata en general, de un procedimiento que procura facilidades para el cliente, entre las que destacan la proactividad que se impone al nuevo proveedor, la eximición -por regla general- de gastos en notarios y conservadores, entre otros.

En relación con lo anterior, nuestro Estudio ha elaborado informes, tanto [de la ley 21.236](https://www.magasichycia.cl/wp-content/uploads/2017/12/2.-2020.6.23.-Informe-ley-21.236-portabilidad-financiera.pdf), como [de su reglamento](https://www.magasichycia.cl/wp-content/uploads/2017/12/2.-2020.6.23.-Informe-ley-21.236-portabilidad-financiera.pdf), que esperamos contribuyan a su mejor entendimiento y difusión. Esperamos sean de utilidad.